



NORMATIVA PARA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CIENTÍFICAS EXTRAPROVINCIALES

a) Los diferentes tipos de ayudas aquí reguladas son acumulativas durante el periodo del presupuesto colegial para el año en curso. Estas ayudas son aplicables a cualquiera de nuestros colegiados, que encontrándose al día en las cuotas colegiales, soliciten mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de este Colegio Profesional, siendo requisito indispensable que la actividad para la que se solicita la ayuda, haya sido organizada, y hayan participado en su desarrollo, organizaciones Colegiales de Enfermería de España, Asociaciones Científicas debidamente acreditadas o Asociaciones Nacionales de Enfermería, quedando expresamente excluidas todas las actividades organizadas por Organizaciones Sindicales o cualquier otra entidad afín a las mismas.

Todas las actividades que se realicen desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre, entran dentro del año presupuestario, independientemente de la fecha de solicitud de ayuda o de la concesión de la misma por parte de la Comisión Ejecutiva.

b) Las ayudas y subvenciones que aquí se contemplan son acumulativas y tendrán como límite común máximo el de la cuantía que por este concepto se señale en el presupuesto colegial para ese año.

c) Tendrán preferencia los colegiados que no hayan obtenido una ayuda anterior en ese mismo ejercicio sobre los que la hayan obtenido.

d) Solo se financiará al investigador principal o primer autor de cada trabajo trabajo.



e) Las decisiones de la Comisión en materia tendrán los recursos ordinarios que prevé la Orden del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 20 de Enero de 1997.

f) La Comisión Ejecutiva se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas para justificar la procedencia de las ayudas. Si una vez abonadas, se constatará que se han concedido en base a error o falsedad, el colegiado vendrá obligado a reintegrarlas al Colegio de inmediato cuando le sea solicitado por este, y la falsedad o error hubieran sido propiciados por el Colegiado, abonará además un interés del 18% anual, prorrateable por meses y días, desde el momento del pago hasta el de su efectivo reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades que procedan, sometiéndose al fuero de los juzgados y tribunales de Córdoba capital con renuncia de cualquier otro.

g) La solicitud de ayuda implica que el colegiado deberá estar al corriente de todas sus obligaciones y cuotas colegiales en la fecha que se produce el evento para el que se solicita la ayuda, así como en el momento de la solicitud y en el de la obtención de la ayuda. De no darse estas circunstancias la ayuda será denegada.

h) Transcurridos seis meses desde la realización de la actividad para la que se solicita la ayuda colegial, se entenderá decaído o denegado el derecho, sin necesidad de resolución expresa. Este plazo no se interrumpirá por ninguna causa salvo que la Comisión Ejecutiva dicte resolución expresa en otro sentido.



ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE CARACTER CIENTIFICO EXTRAPROVINCIALES

Estas ayudas están destinadas a aquellos colegiados/as, que encontrándose al día en sus cuotas colegiales, y habiendo presentado una comunicación tipo oral o póster, soliciten mediante instancia dirigida a la Ilma Sra. Presidenta de este Colegio Profesional, esta modalidad de ayuda, adjuntando los siguientes documentos:

Programa de la actividad.

Trabajo presentado.

Certificado de asistencia al mismo.

Justificante de la inscripción.

La instancia deberá remitirse por correo electrónico a investigación@coecordoba.es, y en el asunto "Asistencia y participación en actividades científicas extraprovinciales". Se dará acuse de recibo, mediante email, de todas las solicitudes presentadas.

Aquellas solicitudes, que debidamente cumplimentadas, sean aprobadas en Comisión Ejecutiva o Comisión Permanente, recibirán una ayuda económica que ascenderá a 50 euros diarios, hasta un máximo de 150 euros en el caso de comunicaciones orales y de 30 euros diarios, hasta un máximo de 120 euros en el caso de comunicaciones tipo póster. Esta ayuda se recibirá por una sola vez durante el presupuesto en curso.

COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA

Calle Velázquez Bosco, 3, 14003 Córdoba
957 29 75 44 | 957 29 71 77
colegio@coecordoba.es
www.colegioenfermeriacordoba.com



La fecha máxima de solicitud una vez realizada la actividad será de SEIS MESES y serán concedidas las mismas hasta el límite del presupuesto aprobado en Junta General de Colegiados en el año colegial que corresponda.

ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE CARACTER CIENTIFICO EN EL EXTRANJERO

Estas ayudas serán destinadas a aquellos colegiados/as, que encontrándose al día en sus cuotas colegiales, y habiendo presentado una comunicación tipo oral o póster, soliciten mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de este Colegio Profesional, esta modalidad de ayuda, adjuntando los siguientes documentos:

- Programa de la actividad
- Trabajo presentado.
- Certificado de asistencia al mismo.
- Justificante de la inscripción.

La instancia deberá remitirse por correo electrónico a investigación@coecordoba.es, y en el asunto "Asistencia y participación en actividades científicas en el extranjero". Se dará acuse de recibo, mediante email, de todas las solicitudes presentadas.

Aquellas solicitudes, que debidamente cumplimentadas, sean aprobadas en Comisión Ejecutiva o su Comisión Permanente, recibirán una ayuda económica que ascenderá a 300 Euros. por todos los conceptos, y una sola vez durante el presupuesto en curso.

**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

Calle Velázquez Bosco, 3, 14003 Córdoba
957 29 75 44 | 957 29 71 77
colegio@coecordoba.es
www.colegioenfermeriacordoba.com



Si el colegiado hubiera recibido alguna otra ayuda por el Colegio de las aquí presupuestadas, en el periodo presupuestario en vigor, se descontará dicho importe, de esta ayuda de 300 Euros.

La fecha máxima de solicitud, una vez realizada la actividad, será de seis meses y se concederán las mismas hasta el límite del presupuesto, aprobado para dicho año colegial.

El COE de Córdoba declarará a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la percepción de dicha ayuda quien podrá exigir su tributación si no fuera declarada por el perceptor.

ESTA NORMATIVA HA SIDO APROBADA EN COMISIÓN EJECUTIVA Y EN JUNTA GENERAL DE COLEGIADOS Y SERA VALIDA PARA SUCESIVOS PRESUPUESTOS CASO DE NO SER MODIFICADA.

Vº Bº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.: Natalia Pérez Fuillerat

Fdo.: Pedro Jesús Carmona Fernández

**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

Calle Velázquez Bosco, 3, 14003 Córdoba
957 29 75 44 | 957 29 71 77
colegio@coecordoba.es
www.colegioenfermeriacordoba.com